



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0196 2019-GORE-ICA/GGR

Ica, **15 NOV. 2019**

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N° 0311-2019-GORE-ICA/GR de fecha 05 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo fiscalizador y el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la referida Ley, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 17 numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

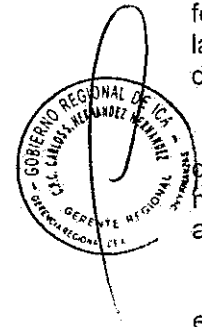
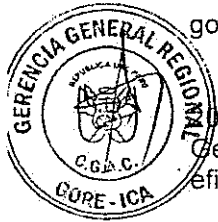
Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, la misma que fue publicada en El Diario Oficial el Peruano el día 04 de octubre de 2019, y que en la actualidad se encuentra vigente;

Que, el Numeral 3 del Artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo Artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR de fecha 02 de enero de 2019, el Gobernador Regional delegó facultades y atribuciones al Gerente General Regional, entre las que se encuentra: *“Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales, Gerentes Regionales, Subgerentes, Directores Regionales y otros, y dar por concluido en vínculo laboral, con excepción del Gerente General Regional;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0097-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de abril de 2019, se encargó las funciones de la Subgerencia de Obras adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, al Ing. Julio William Muñoz Cartagena, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos.





Gobierno Regional de Ica



de gestión, con retención a su plaza de Ingeniero IV, Plaza N° 2, Categoría Remunerativa SPA, conforme al Contrato por Servicios Personales N° 005-2016-GORE-ICA-SP y adendas;

Que, a través del documento del visto se aprobó a partir del 04 de noviembre de 2019, el nombramiento de Dieciséis (16) servidores contratados por Servicios Personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, entre los cuales se encuentra el Ing. Julio William Muñoz Cartagena, este proceso de nombramiento se realizó en concordancia con la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2019, y los Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Ing. Julio William Muñoz Cartagena, en las funciones de la Subgerencia de Obras adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2019.


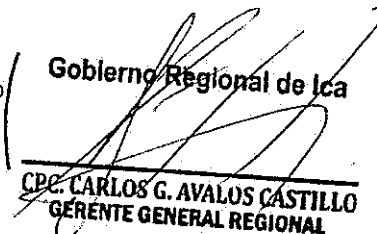
Artículo 2°.- DESIGNAR, al Ing. Julio William Muñoz Cartagena, en el cargo de Subgerente de Obras adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2019, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la reserva de su plaza de carrera, cargo de Ingeniero IV, nivel remunerativo SPA, ubicada en la Sede Regional de Pisco, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al contrato de personal de acuerdo a Ley, ello en tanto dure la designación.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 **Gobierno Regional de Ica**

CPE CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

